

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA

*Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, por la que se convoca procedimiento unificado de movilidad para la provisión de puestos vacantes y se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la categoría de Policía*

201910070073389

II.B.386

Mediante acuerdo marco, los Ayuntamientos de Alfaro en fecha 30 de junio de 2010, Arnedo y Lardero en fecha 28 de julio de 2010, Calahorra en fecha 26 de julio de 2010, Haro en fecha 31 de agosto de 2010, Logroño en fecha 2 de septiembre de 2010, Nájera en fecha 29 de julio de 2010 y Santo Domingo de La Calzada en fecha 27 de julio de 2010, delegaron la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en su Cuerpo de Policía Local a la Consejería competente en materia de interior, que aceptó dicha delegación en fecha 19 de noviembre de 2010 (Boletín Oficial de La Rioja 26 de noviembre de 2010).

Los anexos a dicho Acuerdo marco fueron enviados a la Consejería, tras ser acordados por el Ayuntamiento de Arnedo en fecha 4 de marzo de 2019, por el Ayuntamiento de Calahorra en fecha 2 de abril de 2019, por el Ayuntamiento de Haro en fecha 14 de mayo (ampliación de fecha 22 de mayo) de 2019, por el Ayuntamiento de Alfaro en fecha 24 de abril de 2019, por el Ayuntamiento de Lardero en fecha 20 de marzo de 2019, por el Ayuntamiento de Santo Domingo en fecha 17 de septiembre de 2019, por el Ayuntamiento de Logroño en fecha 18 de septiembre de 2019 y por el Ayuntamiento de Nájera en fecha 29 de mayo de 2019.

La Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía ha aceptado la delegación con fecha 20 de septiembre de 2019.

Con fecha 29 de junio de 2016 fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja la Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía, modificada por la Orden PSO/14/2019, de 2 de abril (Boletín Oficial de La Rioja 5 de abril).

Conforme con la mencionada Orden 6/2016 y con el fin de atender las necesidades de personal de los Ayuntamientos con Cuerpo de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, en uso de las competencias que le han sido delegadas, dispone convocar procedimiento unificado de movilidad para la provisión de puestos vacantes (M.PL/19) y convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes (F.PL/19) a Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La presente convocatoria de movilidad y de pruebas selectivas se rige por esta Resolución y por la Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. En todo aquello no regulado en dicha Orden, se regirá por lo establecido en la siguiente normativa: la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de La Rioja; el Decreto 3/2015, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja; el Decreto 46/2010, de 19 de agosto de 2010, por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y del procedimiento de selección unificada de Policías Locales; la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 78/1991, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Decreto 8/1989, de 24 de febrero, por el que se aprueban las bases que han de regir los concursos para la provisión de puestos de trabajo correspondiente a funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Conforme con la base 1 de la Orden 6/2016, mediante la correspondiente convocatoria se realizará para la categoría de Policía un procedimiento de movilidad previo a la realización del proceso selectivo, para el cual se reservará un porcentaje del 20% de las plazas a convocar para cada ayuntamiento.

En virtud de dicha Orden 6/2016, esta Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía,

#### RESUELVE

I. Convocar Procedimiento de Movilidad en las condiciones y para los puestos que se indican:

Primero. *Puestos convocados (Código convocatoria M.PL/19).*

1.1.- Se convocan, por el procedimiento de movilidad, los puestos que se relacionan a continuación:

Ayunt.	Número Orden	Número Puestos	Puesto Trabajo	Nivel	Grupo/ Subg	Compl. Esp. (Bruto anual)	Función Principal	Observaciones
Logroño	1	6	Policia de Barrio	18	C/C1	14.080,20	Patrullar a pie la zona urbana asignada	Mañana 06:20 a 14:30 Tarde 13:50 a 22:00 Turnos/fines de semana 1/3 Puede ser turno de día o de noche.
Calahorra	2	1	Policia	18	C/C1	Turno Día: 12.632,76 Turno Noche: 15.076,18	Mantenimiento del orden público	Los turnos incluyen fines de semana
Haro	3	1	Policia	17	C/C1	14.588,70	Mantenimiento del orden público	Tres turnos (mañana, tarde y noche)
Alfaro	4	1	Policia	18	C/C1	7.939,12	Vigilancia y control policial en las zonas asignadas	Tres turnos (mañana, tarde y noche)

Segundo. *Requisitos y condiciones de participación.*

Podrán participar en este Procedimiento de Movilidad quienes reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de la Orden 6/2016 antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el siguiente punto.

Tercero. *Presentación de solicitudes y documentación a presentar por las/los aspirantes.*

3.1.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud (anexo I de esta Resolución) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el último de los anuncios de esta convocatoria, que se publicará íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, conforme con lo establecido en la base 3 de la Orden 6/2016.

3.2.- Los méritos recogidos en el Anexo II de la Orden 6/2016, serán acreditados mediante certificación expedida exclusivamente por los órganos competentes, que las personas solicitantes deberán presentar junto con la solicitud de participación, indicando en la misma, el orden de preferencia de destinos.

3.3.- Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la baja en el Cuerpo de alguna persona solicitante o el cambio de situación por imperio de la Ley no se tomará en consideración para la resolución del procedimiento, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ninguna otra persona solicitante.

Cuarto. *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Justicia e Interior publicará conforme con lo establecido en la base 4 de la Orden 6/2016, Resolución declarando aprobada la lista provisional y, posteriormente definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto. *Comisión de valoración.*

5.1.- El régimen, composición y funcionamiento de la Comisión de valoración se regirá por lo dispuesto en la base 5 de la Orden 6/2016.

5.2.- La Comisión de valoración será nombrada mediante Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha señalada de comienzo de las pruebas.

5.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, todos los tribunales y órganos de selección del personal, así como las comisiones de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo, se ajustará al principio de composición equilibrada de ambos sexos, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 24.3 del Reglamento Marco de las Policías Locales, su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Sexto. *Procedimiento de selección, resolución, adjudicación de puestos y toma de posesión.*

En cuanto al procedimiento de selección, la resolución, la adjudicación de puestos y la toma de posesión, se estará a lo dispuesto en la base 6 de la Orden 6/2016.

II) Convocar proceso selectivo, por el procedimiento de oposición, de 31 plazas para la Policía Local de Logroño, 4 plazas para la Policía Local de Calahorra, 2 plazas para la Policía Local de Arnedo, 5 plazas de turno libre y una del turno de reserva para militares profesionales de tropa y marinería para la Policía Local de Haro, 3 plazas para la Policía Local de Alfaro, 2 plazas para la Policía Local de Lardero y 1 plaza para la Policía Local de Santo Domingo. A estas plazas habrá que descontar las adjudicadas por el procedimiento de movilidad, conforme a lo establecido anteriormente. Igualmente, este número de plazas podrá verse modificado debido al incremento o incorporación de nuevas vacantes que, con anterioridad al acceso de aspirantes al curso de formación básica, se prevea que se vayan a producir y sean notificadas a la Consejería en tiempo y forma, condicionando en todo caso la ampliación y la incorporación de plazas a la superación de la totalidad del proceso selectivo por parte de aspirantes que hayan motivado dicha ampliación, todo ello conforme con lo establecido en la base 13 de la Orden 6/2016.

Además, como está expuesto en el apartado anterior, conforme con el artículo 51.5 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, del número total de plazas señaladas, se reserva 1 plaza del Ayuntamiento de Haro para ser cubierta por militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, que cumplan los requisitos establecidos para el ingreso en el Cuerpos de Policía Local de La Rioja. La plaza reservada no cubierta se acumulará al resto de las convocadas por acceso libre.

Séptimo. *Características de las plazas objeto de la convocatoria. (Código convocatoria F.PL/19).*

Plazas objeto de la convocatoria: Policías Locales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía

Grupo: C.

Subgrupo C1.

Niveles de complemento de destino:

- Ayuntamiento de Logroño: nivel 18.

- Ayuntamiento de Calahorra: nivel 18.

- Ayuntamiento de Arnedo: nivel 17.
- Ayuntamiento de Haro: nivel 17.
- Ayuntamiento de Alfaro: nivel 18.
- Ayuntamiento de Lardero: nivel 17.
- Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada: nivel 16.

Número de plazas convocadas: 49, con la precisión hecha en el apartado II) anterior.

Sistema selectivo: Oposición.

Turno libre: 48.

Turno reserva militares tropa y marinería: 1.

Turno promoción interna: 0.

Turno reserva minusválidos: 0.

Octavo. *Requisitos de las personas aspirantes.*

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos conforme a la base 7 de la Orden 6/2016.

Noveno. *Presentación de solicitudes y documentación a presentar por las personas aspirantes.*

9.1.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud telemática o presencial (anexo II de esta Resolución) y abonar la tasa por inscripción, de 32,47 € en el siguiente Número de cuenta de Bankia ES71 20387494826000105632, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el último de los anuncios de esta convocatoria, que se publicará íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la excelentísima Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, conforme con lo establecido en la base 8 de la Orden 6/2016.

Para realizar el pago de forma electrónica deberá ser titular de la cuenta desde la que se tramita el mismo y las entidades bancarias desde las que se puede realizar son las siguientes: Banco Popular, Banco Santander, Banco Santander-Banesto, Bankia, Ibercaja, La Caixa, Caja Rural de Navarra, Caja Rural de Soria y Bantierra.

La constancia del correcto pago de la tasa estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la entidad bancaria, que figurará en el correspondiente acuse de recibo acreditativo de que la solicitud de participación ha sido enviada correctamente.

Cuando el pago no se realice correctamente, en el acuse de recibo acreditativo de que la solicitud de participación ha sido enviada correctamente, constará que el pago no se ha realizado y se consignará la causa concreta.

9.2.- El código de la convocatoria, dato 16 de la solicitud, es (F.PL/19)

9.3.- Junto con la solicitud de participación deberá presentar los siguientes documentos:

- Justificante de pago de la tasa.

- Certificado médico de aptitud física para realizar las pruebas físicas (ejercicio 1º) descritas en el Anexo III de la Orden 6/2016, expedido por el médico de familia conforme a la base 11.2.a) de la misma Orden; es decir, contendrá necesariamente el número de colegiado y firma del médico/a que lo expide, así como la mención explícita a que la persona interesada puede someterse a las pruebas físicas relacionadas en el Anexo III de la Orden 6/2016, de 29 de junio.

- Autorización para someterse a las pruebas médicas (ejercicio 4º) descritas en el Anexo VI de la Orden 6/2016, conforme al modelo del Anexo V de la misma Orden.

Décimo. *Admisión de aspirantes.*

Se estará a lo establecido en la base 9 de la Orden 6/2016.

Undécimo. *Tribunal Calificador.*

11.1.- El régimen, composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se regirá por lo dispuesto en la base 10 de la Orden 6/2016.

11.2.- El Tribunal Calificador será nombrado mediante Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha señalada de comienzo de las pruebas.

11.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, todos los tribunales y órganos de selección del personal, así como las comisiones de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo, se ajustará al principio de composición equilibrada de ambos sexos, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 24.3 del Reglamento Marco de las Policías Locales, su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Duodécimo. *Procedimiento de selección.*

12.1.- El procedimiento de selección será por oposición y constará de una fase de oposición, curso de formación y fase de prácticas en municipio, y se regirá por lo dispuesto en la base 11 de la Orden 6/2016.

12.2.- El curso que se realizará como segunda fase del proceso selectivo consistirá en la realización de un Curso de Formación Básica, con una duración de cuatro meses con al menos quinientas horas lectivas, impartido por una academia o escuela especializada de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La finalidad primordial de este curso es la adquisición de conocimientos, técnicas y aptitudes en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones de policías locales. El calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía.

12.3.- La fase de prácticas en municipio tendrá una duración de seis meses y se valorará por el Tribunal de selección atendiendo al informe razonado de Alcaldía, Concejal/a en quien delegue o personal funcionario designado por el Alcalde o Alcaldesa del ayuntamiento donde han sido realizadas las prácticas.

12.4.- La calificación de las distintas fases del proceso selectivo, así como la calificación provisional y definitiva del procedimiento, se realizará conforme a la base 11 de la Orden 6/2016.

12.5.- El Programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo VII de la Orden 6/2016.

Décimo tercero. *Desarrollo de los ejercicios.*

13.1.- El desarrollo de los ejercicios se regirá por lo dispuesto en la base 12 de la Orden 6/2016.

13.2.- Los ejercicios comenzarán en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la base 9 de la Orden 6/2016. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de pruebas no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

13.3.- El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra 'V', de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publica el resultado del sorteo de la letra que presidirá las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018.

13.4.- Tanto en la prueba de aptitudes intelectuales del ejercicio segundo, como en el ejercicio tercero, las puntuaciones que se señalan en la base 11.2 d) de la Orden 6/2016 resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

Décimo cuarto. *Lista de personas aprobadas, documentación a aportar y adjudicación de destinos.*

14.1.- Se estará a lo dispuesto en la base 13 de la Orden 6/2016.

14.2.- A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal enviará a la Dirección General de Justicia e Interior las relaciones de aprobados de cada uno de ellos, para publicarlas en el lugar o lugares de celebración

de las pruebas. A estos efectos, cuando el lugar o lugares de celebración de las pruebas pertenezcan a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Dirección General de Justicia e Interior procederá a su publicación en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el supuesto de que el lugar o lugares de celebración del ejercicio no pertenezcan a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, además, el Tribunal publicará las relaciones de aprobados en el lugar o lugares de celebración de las pruebas. Asimismo, y con carácter exclusivamente informativo, las relaciones de aprobados se harán públicas en la dirección de Internet [www.larioja.org/empleopublico](http://www.larioja.org/empleopublico).

14.3.- Una vez haya sido publicada la lista de personas aspirantes aprobadas en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal remitirá a la Dirección General de Justicia e Interior la relación definitiva de aprobados de esta fase por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la media aritmética resultante, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado la fase de pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución, con excepción de lo establecido en la base 13.4 de la Orden 6/2016.

14.4.- La relación definitiva de personas aprobadas de la fase de oposición será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Justicia e Interior, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Tras esta publicación, la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía publicará la relación de destinos para que las personas aspirantes que hayan resultado aprobadas en esta fase, remitan a la misma, en el plazo de 10 días naturales, su solicitud de destinos por orden de preferencia, junto con los documentos que se relacionan en la base 13.6 de la Orden 6/2016 (a excepción de aquellos documentos para los que se haya dado consentimiento en la solicitud de admisión a esta convocatoria, para que se consulte y obtenga de otras Administraciones).

14.5.- Asimismo, el Tribunal remitirá a la Dirección General de Justicia e Interior la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas de las personas incluidas en la relación definitiva de aprobados de la fase de oposición, propuesta que la Dirección General notificará a los Ayuntamientos interesados a fin de que, tras los trámites pertinentes, los/as aspirantes sean nombrados/as funcionarios/as en prácticas en destino provisional antes de que dé comienzo el curso selectivo.

14.6.- Una vez realizado el curso de formación, la Dirección General de Justicia e Interior comunicará al Tribunal los resultados obtenidos en el mismo para que proceda a su calificación conforme a lo establecido en la base 11.3 de la Orden 6/2016. Obtenida la calificación provisional de las personas aspirantes conforme a la base 11.4 de la misma Orden, la Dirección General de Justicia e Interior la publicará en el Boletín Oficial de La Rioja. En virtud de esta publicación, los Ayuntamientos procederán a efectuar los nombramientos como personal funcionario en prácticas en destino provisional en municipio.

14.7.- Finalizada la fase de prácticas en el municipio, el Tribunal remitirá a la Dirección General de Justicia e Interior, la calificación definitiva en el proceso selectivo, así como el expediente completo de sus actuaciones. A la vista de esta calificación, los Ayuntamientos procederán al nombramiento como personal funcionario de carrera.

#### Décimo quinto. *Publicación.*

Publíquese en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de administración local.

#### Décimo sexto. *Norma final.*

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.3, 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los emplazamientos a los posibles interesados en los Recursos que se deriven de la presente convocatoria se publicarán a través del Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 7 de octubre de 2019.- La Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, Ana Santos Preciado.



www.larioja.org



**Gobierno  
de La Rioja**

Servicios Sociales y  
Atención a la Ciudadanía

Justicia e Interior

Vara de Rey 1  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 291490  
Fax: 941 291251  
dg.justiciaeinterior@larioja.org

**ANEXO I Solicitud de admisión para convocatoria en proc. unificado de movilidad para Policías Locales**

**I. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I.	Domicilio (calle, número, piso y letra)	C.P.
Localidad	Provincia	Teléfono de contacto
correo electrónico		

**II. CONVOCATORIA**

Código Convocatoria M.PL/19	Fecha publicación B.O.R.
--------------------------------	--------------------------

**III. DATOS PROFESIONALES**

Escala, Cuerpo o Categoría de pertenencia	Grupo/Subgrupo	Nivel
Situación Administrativa actual		
<input type="checkbox"/> Activo                      Otras (especificar).....		
<b>DESTINO ACTUAL</b>		
Puesto de trabajo actual (Denominación)	Fecha toma posesión puesto actual	
Municipio		

**IV. PUESTO/S DE TRABAJO SOLICITADO/S**

Orden Preferencia	Puesto de trabajo	Municipio
1	Policía Local	
2	Policía Local	
3	Policía Local	
4	Policía Local	

[www.larioja.org](http://www.larioja.org)**Gobierno  
de La Rioja**Servicios Sociales y  
Atención a la Ciudadanía

Justicia e Interior

Vara de Rey 1  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 291490  
Fax: 941 291251  
[dg.justiciaeinterior@larioja.org](mailto:dg.justiciaeinterior@larioja.org)**OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. Con base en este artículo, el dato de identidad y de titulación será objeto de consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que se oponga a dicha consulta, en cuyo caso deberá indicarlo y aportar el documento que acredite su identidad y su titulación. En todo caso deberán aportar copia de la titulación si se obtuvo antes del año 1999.

- NO AUTORIZO y APORTO: Documento acreditativo de la identidad  
 NO AUTORIZO y APORTO: Titulaciones académicas. En el caso de titulaciones académicas anteriores al año 1999, deberá aportarse copia de la misma en todo caso.

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ver información adicional sobre protección de datos personales puede consultar hoja adjunta.

En        a        de        de 20

Firma del solicitante

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar a esta Consejería cualquier variación de los datos en ella expresados.



www.larioja.org

**Gobierno  
de La Rioja**Servicios Sociales y  
Atención a la Ciudadanía

Justicia e Interior

Vara de Rey 1  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 291490  
Fax: 941 291251  
dg.justiciaeinterior@larioja.org**ANEXO**

Índice de documentos adjuntos a la solicitud de D. \_\_\_\_\_ (podrán utilizarse hojas complementarias).

Sirva la presente declaración para garantizar la fidelidad con los originales de las copias de los documentos que presento junto con presente solicitud y que relaciono a continuación.

NÚMERO CORRELATIVO (1)	TIPO DE DOCUMENTO (2)

(1) Numerar cada documento.

(2) La especificación carecerá de efectos si no se acompaña de la documentación correspondiente.

www.larioja.org


**Gobierno  
de La Rioja**

 Servicios Sociales y  
Atención a la Ciudadanía

Justicia e Interior

 Vara de Rey 1  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 291490  
Fax: 941 291251  
dg.justiciaeinterior@larioja.org

**Información sobre protección de datos**
**Responsable del tratamiento de sus datos**

Identidad: Director General de Justicia e Interior  
 Dirección: C/ Vara de Rey nº1- 260071 Logroño ( La Rioja)  
 Teléfono: 941 291491  
 Correo e-: [dg.justiciaeinterior@larioja.org](mailto:dg.justiciaeinterior@larioja.org)  
 Delegado de protección de datos:  
 Contacto : C/ Villamediana 17-26071 Logroño ( La Rioja)  
 Teléfono: 941-291736  
 Correo e-: [sgt.politicassociales@larioja.org](mailto:sgt.politicassociales@larioja.org)

**Finalidad del tratamiento de sus datos**

Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar su solicitud y gestionar los datos de los participantes en los procesos selectivos unificados de policía local convocados por la CAR.

**Tiempo de conservación de sus datos**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Categoría de datos objeto de tratamiento**

Datos de carácter identificativo, académicos y profesionales y de salud.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos**

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada del artículo art 49.4 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales y Base 6.2, 6.3, 6.4 de la Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de PL de la CAR por la categoría de policía.

**Comunicación de datos a terceros**

Interesados legítimos conforme con el art 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AP.

**Derechos cuando nos facilita sus datos personales**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

www.larioja.org



**Gobierno de La Rioja**

Servicios Sociales y Atención a la Ciudadanía

Justicia e Interior

Vara de Rey 1  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 291490  
Fax: 941 291251  
dg.justiciainterior@larioja.org

**ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL FUNCIONARIO**  
**(Antes de cumplimentar esta solicitud lea con atención las instrucciones que figuran en la hoja siguiente)**

**I. DATOS PERSONALES**

1. D.N.I.	2. Primer Apellido	3. Segundo Apellido	4. Nombre
5. Calle	Nº	Piso	Letra
	6. C.P.	7. Municipio	8. Provincia
9. Fecha de Nacimiento	10. Municipio y país de nacimiento		11. Nacionalidad
12. Teléfono fijo	13. Teléfono móvil	14. Correo electrónico	

**II. CONVOCATORIA**

15. Cuerpo, Escala o Categoría a que aspira: Cuerpo de Policía Local		
16. Cód conv: F.PL/19	17. Fecha publicación B.O.R.	18. Forma de acceso Turno Libre <input type="checkbox"/> Militares de Tropa y Marinería para Ayto Haro <input type="checkbox"/>

**III. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA**

19. Titulación que posee	20. Titulación extranjera homologada sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
--------------------------	---

**IV. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

21. Permiso de conducción A2 <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	22. Funcionario de carrera de la Policía Local de .....
--	---

**OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. Con base en este artículo, el dato de identidad, de inexistencia de antecedentes penales, de permisos de conducir y de titulación será objeto de consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que se oponga a dicha consulta, en cuyo caso deberá indicarlo y aportar el documento que acredite el cumplimiento de dichos requisitos. En todo caso deberán aportar copia de la titulación si se obtuvo antes del año 1999.

NO AUTORIZO y APORTO: Documento acreditativo de la identidad  
 NO AUTORIZO y APORTO: Certificado de inexistencia de antecedentes penales  
 NO AUTORIZO y APORTO: Titulaciones académicas  
**(En el caso de titulaciones académicas anteriores al año 1999, deberá aportarse copia de la misma en todo caso).**  
 NO AUTORIZO y APORTO: Permisos de conducir de la clase A2 y B

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El/La interesado/a

**ABONO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS (A cumplimentar por la entidad bancaria)**

Importe de la tasa ingresado: _____	<b>CUENTA DE ABONO INDICADA EN LA CONVOCATORIA</b> E S 7 1 2 0 3 8 7 4 9 4 8 2 6 0 0 0 1 0 5 6 3 2
Gastos de tramitación _____	
Total _____	

El ingreso se considerará efectuado cuando se incluya en este apartado la validación de la entidad bancaria, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello de la misma.

El firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la instancia y manifiesto, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho o facultad o para su ejercicio derivados de la Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que se comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar a esta Consejería cualquier variación de los datos en ella expresados.

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ver información adicional sobre protección de datos personales puede consultar hoja adjunta.

www.larioja.org


**Gobierno  
de La Rioja**

 Servicios Sociales y  
Atención a la Ciudadanía

Justicia e Interior

 Vara de Rey 1  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 291490  
Fax: 941 291251  
dg.justiciaeinterior@larioja.org

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE SOLICITUD**  
(separe esta hoja y lea su contenido a la vez que rellena la solicitud)

**Generales**

- Lea con atención las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que desea participar, especialmente la Base 8 de la Orden 6/2016 (solicitudes), teniendo en cuenta que su admisión o exclusión en las mismas depende de los datos que Ud. declare en su solicitud.
- Preste mucha atención al cumplimentar este impreso, puesto que la ausencia de datos o la falta de concordancia entre ellos puede provocar que se encuentre excluido u omitido de las pruebas selectivas. Tenga en cuenta que si no rellena los datos que exige la convocatoria o si los datos que indica en la solicitud no son los exigidos, se entenderá que no cumple los requisitos para participar en las pruebas selectivas.
- Evite realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.
- Recuerde que debe firmar y rellenar la fecha de la solicitud y que, con su firma, también declara que son ciertos todos los datos consignados.
- Debe presentar la solicitud en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el último de los anuncios de esta convocatoria, que se publicará íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Si lo hace el mismo día de publicación de la convocatoria o en días posteriores a la finalización del plazo, habrá presentado la solicitud fuera de plazo.

**I. Datos personales**

**Datos 5 a 8.-** El domicilio debe contener la calle y el número y, si lo hubiera, el piso y la letra, así como el código postal, el municipio y la provincia.

**Dato 11.-** En caso de poseer más de una nacionalidad, indique las que posea y le permitan participar en las pruebas selectivas de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Datos 12, 13 y 14.-** Es conveniente que cumplimente estos datos, aunque no es obligatorio.

**II. Convocatoria**

**Dato 15.-** Ya se ha rellenado esta casilla conforme con la Base 8.6 de la Orden 6/2016.

**Dato 16.-** Ya se ha rellenado esta casilla conforme al apartado VII de la Resolución de convocatoria.

**Dato 17.-** Indique la fecha del Boletín Oficial de La Rioja en la que haya sido publicada la convocatoria.

**Dato 18.-** La forma de acceso a este procedimiento será "Libre" o reserva para "Militares de Tropa y Marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas".

**III. Títulos Académicos Oficiales**

**Dato 19.-** Consigne la titulación oficial que posee en correspondencia con la exigida en la base 7 f) de la convocatoria (Requisitos). La denominación de la titulación debe coincidir con la que se recoge en el título que el opositor posee.

**Dato 20.-** Marque "no" cuando la titulación la haya obtenido en el extranjero y no posea el documento que acredite la homologación. En caso contrario, marque "sí".

Si ha obtenido su titulación en España, no marque ninguna casilla.

**IV. Datos a consignar según las Bases de la convocatoria**

**Dato 21.-** Cumplimentar con los permisos de conducción que posee conforme a la Base 7 g).

**Dato 22.-** Se hará constar si el solicitante pertenece como funcionario de carrera a cualquier Cuerpo de Policía Local de La Rioja.

**Documentos que debe presentar con la solicitud**

1. Certificado médico de aptitud física para realizar las pruebas físicas descritas en el Anexo III de la Orden 6/2016 (expedida por médico de familia), conforme a la base 11.2. a)
2. Autorización para someterse a las pruebas médicas (ejercicio 4º) descritas en el Anexo VI de la Orden 6/2016, conforme al modelo del Anexo V.

www.larioja.org


**Gobierno  
de La Rioja**

 Servicios Sociales y  
Atención a la Ciudadanía

Justicia e Interior

 Vara de Rey 1  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 291490  
Fax: 941 291251  
dg.justiciaeinterior@larioja.org

**Información sobre protección de datos**
**Responsable del tratamiento de sus datos**

 Identidad: Director General de Justicia e Interior  
 Dirección: C/ Vara de Rey nº1- 260071 Logroño ( La Rioja)  
 Teléfono: 941 291491  
 Correo e-: [dg.justiciaeinterior@larioja.org](mailto:dg.justiciaeinterior@larioja.org)

 Delegado de protección de datos:  
 Contacto : C/ Villamediana 17-26071 Logroño ( La Rioja)  
 Teléfono: 941-291736  
 Correo e-: [sgt.politicassociales@larioja.org](mailto:sgt.politicassociales@larioja.org)
**Finalidad del tratamiento de sus datos**

Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar su solicitud y gestionar los datos de los participantes en los procesos selectivos unificados de policía local convocados por la CAR.

**Tiempo de conservación de sus datos**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Categoría de datos objeto de tratamiento**

Datos de carácter identificativo, académicos y profesionales, de infracciones penales y de salud.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos**

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada del artículo art 49.4 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales y Base 7 y 11.2 de la Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de PL de la CAR por la categoría de policía.

**Comunicación de datos a terceros**

Interesados legítimos conforme con el art 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AP, y Ayuntamientos conforme con la Base 13.9 y 13.13 de la Orden 6/2016.

**Derechos cuando nos facilita sus datos personales**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.

 Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)